

Código de conducta para proveedores de Amphenol

1. **FINALIDAD**

Amphenol está comprometido con la conducta ética, la integridad y el cumplimiento en todas sus operaciones en todo el mundo. Amphenol valora sus relaciones con sus proveedores y busca asociarse con aquellos que comparten los mismos compromisos y que cumplen los requisitos establecidos en este Código de conducta para proveedores (Supplier Code of Conduct, "SCOC").

La afiliación de Amphenol a la Alianza de negocios responsables (Responsible Business Alliance, RBA) refleja su compromiso con la conducta ética. El Código de conducta de la RBA "establece estándares para garantizar que las condiciones de trabajo en la industria electrónica, o en sectores en los que la electrónica es un componente clave, y que sus cadenas de suministro son seguras, que los trabajadores son tratados con respeto y dignidad, y que las operaciones comerciales son responsables con el medio ambiente y se llevan a cabo de forma ética".

Los proveedores de Amphenol ("Proveedores") son organizaciones o personas que proporcionan productos o servicios a Amphenol o realizan negocios o actúan en nombre de Amphenol. Los socios de la cadena de suministro de Amphenol son una parte fundamental del éxito de la empresa. El SCOC establece los estándares mínimos que Amphenol espera que cumpla cada uno de sus Proveedores. El SCOC se basa en el Código de conducta de la RBA, pero también refleja los requisitos adicionales de Amphenol. Amphenol espera que sus Proveedores (y sus respectivos empleados, subcontratistas y proveedores) garanticen que se cumplan los requisitos del SCOC en sus cadenas de suministro.

Este SCOC puede contener disposiciones sustituidas por leyes, reglamentos u obligaciones jurídicas locales. Los acuerdos con Proveedores se rigen por términos y condiciones contractuales; sin embargo, en caso de conflicto entre este SCOC y los términos y condiciones de cualquier contrato, las obligaciones establecidas en el SCOC tendrán prioridad a menos que se indique explícitamente lo contrario en el contrato. Amphenol desea establecer y mantener relaciones con Proveedores que demuestren un compromiso firme con este SCOC y se reserva el derecho de rescindir cualquier contrato o acuerdo en el que Amphenol determine que un Proveedor ha infringido cualquier parte del SCOC.

2. **ALCANCE**

Los proveedores deberán garantizar la conformidad con el SCOC en todas sus transacciones comerciales. Los Proveedores que utilicen un proveedor subcontratado, subcontratista o agencia de trabajo temporal deberán garantizar su conformidad con el SCOC.

3. DEFINICIONES

3.1. Mano de obra vinculada con deudas

Práctica por la que los trabajadores se ven forzados a proporcionar sus servicios a un empleador, durante un periodo determinado con poco o ningún pago, a menudo como forma de pagar una deuda. También se denomina servidumbre por deudas.

3.2. Mano de obra infantil

Cualquier persona menor de la edad hasta que la ley exija que debe continuar la educación obligatoria, menor de la edad mínima para trabajar en el país o menor de 15 años, el parámetro que sea mayor de entre estos.

3.3. Castigo corporal

Disciplina mediante el uso de castigos físicos destinados a causar daño o dolor.

3.4. Reducción de salario por razones disciplinarias

Deducciones salariales, multas o retiradas de cuentas utilizadas como medida disciplinaria. Una deducción del salario igual al tiempo no trabajado no se considera una reducción de salario por razones disciplinarias.

3.5. Situaciones de emergencia o inusitadas

Acontecimientos o situaciones impredecibles, que no pueden planificarse ni preverse, que den lugar a horas extras que superen los límites legales o especificados por la RBA.

3.6. Trabajos forzados

Trabajo o servicio que una persona no ha ofrecido realizar voluntariamente, pero que se realiza bajo la amenaza de represalias, castigo o reembolso de deuda.

3.7. Trabajo sin pago

Un trabajador contratado para trabajar durante un periodo de tiempo específico para otra persona, a menudo sin sueldo, pero en su lugar, a cambio de alojamiento, comida, otros elementos esenciales o paso libre a un nuevo país.

3.8. Trabajo de presos (explotador)

Forzar a presos a trabajar para empresas con ánimo de lucro, ya sea directamente o a través de la contratación de trabajo de presos.

3.9. Trata de personas

Acción o práctica de transportar ilegalmente a personas de una zona geográfica a otra, normalmente con fines de trabajos forzados o explotación sexual.

3.10. Denunciante

Cualquier persona que haga una divulgación sobre una conducta indebida por parte de un empleado o gerente de una empresa, o por un funcionario público u organismo oficial.

4. MANO DE OBRA

Amphenol se compromete a defender los derechos humanos de los trabajadores y a tratarlos con dignidad y respeto.

4.1. Empleo elegido libremente

No se permite el trabajo forzado de ninguna forma, incluyendo, entre otros, el régimen de servidumbre (incluida la servidumbre por deudas) o sin pago, trabajo explotador o involuntario de presos, esclavitud o trata de personas. Esto incluye transportar, albergar, contratar, transferir o recibir a personas mediante amenazas, fuerza, coacción, secuestro o fraude a cambio de mano de obra o servicios. No habrá restricciones arbitrarias sobre la libertad de movimientos de los trabajadores en la planta o instalación, ni tampoco restricciones no razonables para entrar o salir de las instalaciones proporcionadas por la empresa incluidos, si procede, dormitorios o alojamientos de los trabajadores. Como parte del proceso de contratación se debe proporcionar a todos los trabajadores un contrato de empleo escrito en su idioma materno o un idioma que puedan comprender fácilmente, que contenga una descripción de los términos y condiciones de empleo. Los trabajadores migrantes extranjeros deben recibir el contrato de empleo antes de que el trabajador se marche de su país de origen y no se permitirán sustituciones o alteraciones del contrato de empleo salvo si estos cambios se hacen para cumplir con la legislación local y proporcionar condiciones iguales o mejores. Todo el trabajo debe ser voluntario y los trabajadores tendrán libertad para abandonar o renunciar a su puesto de trabajo en cualquier momento, sin sanciones si se notifica de manera razonable, que deberá indicarse claramente en los contratos del trabajador. Los Proveedores deben mantener la documentación sobre los trabajadores después de la rescisión de su empleo de acuerdo con la legislación local. Los empleadores, agentes y subagentes no pueden apropiarse de o destruir, ocultar, confiscar o denegar el acceso por parte de los empleados a sus documentos de identidad o inmigración, como el documento o cédula de identificación, los pasaportes o los permisos de trabajo expedidos por las autoridades públicas, a menos que dichas apropiaciones sean conformes a la legislación local. En este caso, en ningún momento se denegará a los trabajadores el acceso a sus documentos.

No se les exigirá a los trabajadores que paguen a los empleadores, agentes o subagentes honorarios por inscripción de los empleados u otras tarifas relacionadas con su empleo. Si se descubre que los trabajadores han pagado tales honorarios, estos les serán reembolsados al trabajador.

4.2. Trabajadores jóvenes

Los proveedores no utilizarán mano de obra infantil. El término “infantil” se refiere a cualquier persona menor de 15 años, o que sea menor de la edad que la ley determine que es la edad hasta la que debe continuar la educación obligatoria, o que sea menor de la edad mínima para trabajar en el país, el parámetro que sea más elevado. Los trabajadores menores de 18 años (trabajadores jóvenes) no deberán realizar trabajos que puedan poner en peligro su salud o seguridad, incluidos, entre otros, turnos nocturnos y horas extras. Los Proveedores garantizarán la gestión adecuada de los trabajadores estudiantes mediante el mantenimiento adecuado de los registros de estudiantes, la diligencia debida de los socios educativos y la protección de los derechos de los estudiantes de acuerdo con las leyes y los reglamentos aplicables. Los Proveedores implementarán un mecanismo adecuado para verificar la edad de los trabajadores. Se apoya el uso de programas legítimos de aprendizaje en el lugar de trabajo, que cumplan todas las leyes y reglamentos. Los Proveedores proporcionarán el apoyo y la formación adecuados a todos los trabajadores estudiantes. En ausencia de legislación local al respecto, la tarifa salarial para trabajadores que sean estudiantes, becarios y

aprendices será al menos la misma que la de otros trabajadores de nivel básico que realicen tareas iguales o similares. Si se identifica mano de obra infantil, se proporcionará asistencia/remedio.

4.3. Horas de trabajo

Las horas de trabajo no deberán superar el máximo establecido por la legislación local. Todas las horas extras serán voluntarias. Además, se permitirá a los trabajadores pausas y periodos de descanso mínimos establecidos por la legislación local.

4.4. Salarios y beneficios

La remuneración pagada a los trabajadores cumplirá con las leyes de salarios, lo que incluye las relacionadas con salarios mínimos, horas extras y prestaciones legales obligatorias. Todos los trabajadores recibirán el mismo salario por el mismo trabajo y cualificación. Se remunerará a los trabajadores por horas extras a tarifas de pago superiores a las tarifas por hora normales. No se permitirán reducciones de salario por razones disciplinarias. Para cada periodo de pago se proporcionará a los trabajadores de forma puntual un desglose de salarios y deducciones que no sea difícil de entender y que incluya información suficiente para verificar con precisión la remuneración por el trabajo realizado. Todo uso de mano de obra temporal, temporera y subcontratada estará dentro de los límites de la legislación local.

4.5. Tratamiento digno

No habrá ningún trato duro o inhumano, lo que incluye cualquier violencia, acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coacción mental o física, intimidación, humillación pública o maltrato verbal de los trabajadores; ni tampoco habrá amenazas de dicho trato. Las políticas y procedimientos disciplinarios que apoyen estos requisitos se definirán y comunicarán claramente a los trabajadores.

4.6. Prohibición del acoso y la discriminación

Los Proveedores deberán comprometerse a mantener un lugar de trabajo sin acoso ni discriminación ilícita. Las empresas no participarán en actos de discriminación o acoso por motivos de raza, color, edad, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, origen étnico o nacionalidad de origen, discapacidad, situación de embarazo, religión, afiliación política, afiliación sindical, condición cubierta de excombatiente de las fuerzas armadas ('veterano'), información genética protegida o estado civil en prácticas de contratación y empleo como salarios, ascensos, recompensas y acceso a formación. Se proporcionará a los trabajadores una adaptación razonable para prácticas religiosas y discapacidades. Además, no se deberá someter a los trabajadores o posibles trabajadores a pruebas médicas, incluidas pruebas de embarazo o virginidad, ni a exámenes físicos que puedan utilizarse de forma discriminatoria.

4.7. Libertad de asociación y negociación colectiva

De conformidad con la legislación local, los Proveedores respetarán el derecho de los empleados a formar y afiliarse a sindicatos de su propia elección, a la negociación colectiva y a participar en reuniones pacíficas, además de respetar el derecho de los trabajadores a abstenerse de tales actividades sin temor a discriminación, represalias, intimidación o acoso. Cuando el derecho de libertad de asociación y negociación colectiva esté restringido por las leyes y normativas aplicables, se permitirá a los trabajadores elegir y unirse a formas jurídicas alternativas de representaciones de los trabajadores.

5. SALUD y SEGURIDAD

Amphenol reconoce que, además de minimizar la incidencia de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, un ambiente de trabajo seguro y saludable mejora la calidad de los productos y servicios, la constancia de la producción y la retención y la moral de los trabajadores. Amphenol también reconoce que la participación y la formación continuas de los trabajadores son esenciales para la mejora continua de la salud y la seguridad ocupacional en el lugar de trabajo. Los Proveedores cumplirán los reglamentos aplicables relacionados con la salud y seguridad y mejorarán continuamente el rendimiento en materia de salud y seguridad.

5.1. Salud y seguridad ocupacional

Se identificará, evaluará y mitigará el potencial de exposición del trabajador a peligros para la salud y la seguridad (p. ej., sustancias químicas, eléctricas y otras fuentes de energía, incendios, vehículos y peligros de caídas).

Cuando los peligros no puedan controlarse adecuadamente por estos medios, se proporcionará a los trabajadores un equipo de protección personal adecuado y bien mantenido, así como formación sobre los riesgos para ellos asociados con estos peligros. Según sea necesario, se tomarán medidas que tengan en cuenta las cuestiones de género, como no permitir que las mujeres embarazadas y las madres lactantes trabajen en condiciones que puedan ser peligrosas para ellas o sus hijos y proporcionar adaptaciones razonables para las madres lactantes.

5.2. Preparación ante emergencias

Deben identificarse y evaluarse las posibles situaciones y acontecimientos de emergencia que conduzcan a interrupciones del negocio o causen daños a los empleados, y debe minimizarse su impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta, incluidos informes de emergencia, notificación a los empleados y procedimientos de evacuación, formación de trabajadores y simulacros.

Los simulacros de emergencia deberán ejecutarse al menos una vez al año o según lo exija la legislación local, lo que sea más estricto. Los planes de emergencia también deberán incluir el equipo adecuado de detección y extinción de incendios, salidas despejadas y sin obstrucciones e instalaciones de salida adecuadas, información de contacto para equipos de respuesta ante emergencia y planes de recuperación. Dichos planes y procedimientos se centrarán en minimizar el daño contra la vida, el medio ambiente y la propiedad y garantizar la continuidad de las operaciones.

5.3. Lesiones y enfermedades laborales

Los Proveedores establecerán procedimientos y sistemas para prevenir, gestionar, rastrear y notificar lesiones y enfermedades laborales, incluidas disposiciones para fomentar la notificación por parte de los trabajadores, clasificar y registrar los casos de lesiones y enfermedades, proporcionar el tratamiento médico necesario, investigar los casos e implantar acciones correctivas para eliminar sus causas y facilitar la vuelta de los trabajadores al trabajo. Los Proveedores permitirán que los trabajadores se retiren de un daño inminente y no regresen hasta que la situación no se mitigue razonablemente, sin temor a las represalias.

5.4. Higiene industrial

Los Proveedores identificarán, evaluarán y controlarán la exposición a agentes químicos, biológicos y físicos. Cuando no se puedan controlar adecuadamente los peligros, se proporcionará y formará a los trabajadores sobre el uso del equipo de protección personal adecuado, bien mantenido y gratuito. Los Proveedores deberán supervisar la salud ocupacional, incluida la supervisión y el mantenimiento de registros bien documentados para inventarios de sustancias peligrosas y pruebas de exposición, para evaluar de forma habitual si la salud de los trabajadores se está viendo perjudicada por exposiciones ocupacionales. Los programas de salud ocupacional deberán ser continuos e incluir formación sobre los riesgos asociados con la exposición a estos peligros en el lugar de trabajo.

5.5. Trabajo que exige fuerza física

Se deberá identificar, evaluar y supervisar la exposición de los trabajadores a los peligros de las tareas que exigen fuerza física, lo que incluye la manipulación manual de materiales, levantar cargas pesadas o de forma repetitiva, largos periodos de pie y tareas de montaje muy repetitivas o que requieren fuerza.

5.6. Protección de máquinas

Debe evaluarse la maquinaria de producción y de otro tipo para detectar peligros de seguridad. Deberán proporcionarse protecciones físicas, interbloqueos y barreras y mantenerse adecuadamente cuando la maquinaria entrañe un peligro de lesiones a los trabajadores.

5.7. Higiene, alimentación y alojamiento

Los Proveedores deberán proporcionar a los trabajadores un acceso rápido a instalaciones sanitarias limpias, agua potable e instalaciones sanitarias de preparación, almacenamiento y consumo de alimentos. Los dormitorios de los trabajadores proporcionados por el Proveedor o un agente laboral deben mantenerse limpios y seguros, y deberán contar con salidas de emergencia adecuadas, agua caliente para bañarse y ducharse, iluminación y ventilación adecuadas, lugares protegidos individualmente para almacenar artículos personales y valiosos, y espacio personal razonable junto con privilegios razonables de entrada y salida.

5.8. Comunicación sobre salud y seguridad

Los Proveedores proporcionarán a los trabajadores información y formación adecuadas en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo, en un idioma que el trabajador pueda entender, para todos los peligros identificados en el lugar de trabajo a los que están expuestos los trabajadores, incluidos, entre otros, peligros mecánicos, eléctricos, químicos, de incendio, sensoriales y físicos. La información relacionada con la salud y la seguridad se expondrá claramente en las instalaciones o se colocará en una ubicación identificable y de fácil acceso para los trabajadores. La información y la formación sobre salud incluirán contenidos sobre riesgos específicos para perfiles demográficos pertinentes, como el sexo y la edad, si procede. Se debe proporcionar formación a todos los trabajadores antes del inicio del trabajo y periódicamente a partir de entonces. Se animará a los trabajadores a que planteen preocupaciones de seguridad sin represalias.

6. MEDIOAMBIENTE

Amphenol reconoce que la responsabilidad medioambiental es esencial para producir productos de primera clase. Los Proveedores deben identificar los impactos medioambientales reales y potenciales y minimizar los impactos adversos en la comunidad, el medio ambiente y los recursos naturales en el marco de sus operaciones de fabricación y como resultado de ellas, a la vez que salvaguardan la salud y la seguridad del público. Los Proveedores deben cumplir con los reglamentos medioambientales aplicables y mejorar continuamente el rendimiento medioambiental.

6.1. Informes y permisos medioambientales

Todos los permisos, aprobaciones, certificaciones y registros medioambientales requeridos deberán obtenerse, mantenerse y estar actualizados, y deberán seguirse sus requisitos operativos y de notificación.

6.2. Prevención de la contaminación y conservación de recursos

El uso de recursos y la generación de residuos de todo tipo, incluidos aire, agua y energía, deberán minimizarse o eliminarse en el origen o mediante prácticas como la adición de equipos de control de la contaminación, la modificación de los procesos de producción, de mantenimiento y de las instalaciones, la sustitución de materiales, la conservación, la reutilización, el reciclaje u otros medios. El uso de recursos naturales, incluidos agua, combustibles fósiles, minerales y productos forestales vírgenes, deberá conservarse mediante prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento e instalaciones, la sustitución de materiales, la reutilización, la conservación, el reciclaje u otros medios de acuerdo con las normativas aplicables.

6.3. Sustancias peligrosas

Deberán identificarse, etiquetarse y gestionarse los productos químicos, residuos y otros materiales que entrañen un peligro para los seres humanos o el medio ambiente a fin de garantizar su manipulación, movimiento, almacenamiento, uso, reciclaje, reutilización o eliminación seguros y de conformidad con las normativas aplicables. Los datos de residuos peligrosos deben ser rastreados y documentados.

6.4. Residuos sólidos

Los Proveedores adoptarán un enfoque sistemático para identificar, gestionar, reducir y eliminar de forma responsable o reciclar residuos peligrosos y no peligrosos de conformidad con las normativas aplicables. Los datos de residuos deben ser rastreados y documentados.

6.5. Emisiones atmosféricas

Se deberán caracterizar, supervisar, controlar y tratar de forma habitual las emisiones atmosféricas de productos químicos orgánicos volátiles, aerosoles, productos corrosivos, partículas, sustancias que agotan la capa de ozono y subproductos de la combustión generados por las operaciones, de acuerdo con las condiciones de permisos según sea necesario antes de la descarga. Los Proveedores llevarán a cabo un control rutinario del rendimiento de sus sistemas de control de emisiones atmosféricas.

6.6. Conformidad de los productos y restricciones de materiales

Los Proveedores cumplirán todas las leyes, reglamentos y requisitos de los clientes aplicables en relación con la prohibición o restricción de sustancias específicas en los productos y la fabricación,

incluido el etiquetado para su reciclaje y eliminación.

6.7. Gestión del agua

Los Proveedores implementarán un enfoque sistemático para gestionar de forma responsable la extracción y el vertido de agua de acuerdo con los reglamentos aplicables y las condiciones de permisos y fomentar la conservación del agua. Los Proveedores deberán supervisar habitualmente el rendimiento de sus sistemas de tratamiento y contención de aguas residuales para garantizar el cumplimiento reglamentario.

6.8. Gestión de energía

Los Proveedores establecerán un sistema para realizar el seguimiento del consumo de energía e informar del progreso hacia un objetivo de reducción de gases de efecto invernadero en toda la empresa. El consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2 deben ser rastreados, documentados y hechos públicos. Los Proveedores deberán buscar métodos para mejorar la eficiencia energética en un esfuerzo por minimizar su consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero a lo largo de toda su cadena de valor.

7. ÉTICA

Amphenol espera que sus Proveedores se comprometan y mantengan los más altos estándares de conducta ética en todas sus transacciones comerciales.

7.1. Integridad empresarial

Se deberán mantener los más altos estándares de integridad en todas las interacciones comerciales. Los Proveedores deberán tener una política de tolerancia cero a este respecto y prohibir todas las formas de soborno, corrupción, extorsión y malversación.

7.2. Sin ventajas indebidas

No se deberán prometer, ofrecer, autorizar, dar o aceptar sobornos o utilizar otros medios para obtener una ventaja indebida o inadecuada con Amphenol. Esta prohibición abarca prometer, ofrecer, autorizar, dar o aceptar cualquier cosa de valor, ya sea directa o indirectamente a través de un tercero, con el fin de obtener o conservar negocios, dirigir negocios a cualquier persona u obtener de cualquier otra forma una ventaja indebida. Se implementarán procedimientos de control y aplicación para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción.

7.3. Divulgación de información

Todas las transacciones comerciales deberán realizarse de forma transparente y reflejarse con precisión en los libros y registros comerciales del Proveedor. La información relativa a la mano de obra de los participantes, salud y seguridad, prácticas medioambientales, actividades comerciales, estructura, situación financiera y rendimiento deberá divulgarse de acuerdo con los reglamentos aplicables y las prácticas predominantes del sector.

La falsificación de registros o la tergiversación de condiciones o prácticas en la cadena de suministro son inaceptables.

7.4. Propiedad intelectual

Se deberán respetar los derechos de propiedad intelectual. La transferencia de tecnología y conocimientos técnicos debe realizarse de manera que proteja los derechos de propiedad intelectual. Deberá protegerse la información del cliente y del Proveedor.

7.5. Comercio justo, publicidad y competencia

Deberán cumplirse los estándares de comercio justo, publicidad y competencia.

7.6. Protección de la identidad y no represalias

Se deberán mantener programas que garanticen la confidencialidad, el anonimato y la protección de los denunciantes de Proveedores y de empleados, a menos que la ley lo prohíba. Los Proveedores deberán tener un proceso comunicado para que su personal pueda plantear sus preocupaciones sin temor a represalias.

7.7. Abastecimiento responsable de minerales

Los Proveedores adoptarán una política y ejercerán la diligencia debida sobre la fuente y la cadena de custodia del tantalio, estaño, tungsteno, oro, cobalto y mica en los productos que fabrican para garantizar razonablemente que se abastecen de una manera coherente con la Guía para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) o un marco de diligencia debida equivalente y reconocido. Los Proveedores ejercerán la diligencia debida sobre la fuente y la cadena de custodia de estos minerales y pondrán a disposición de Amphenol sus medidas de diligencia debida previa solicitud. Los Proveedores proporcionarán la versión más actualizada de su Plantilla de informes de minerales de conflicto (Conflict Minerals Reporting Template, CMRT) o la Plantilla ampliada de informes de minerales (Extended Minerals Reporting Template, EMRT) previa solicitud.

7.8. Controles de exportación

Los Proveedores deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones de control de exportaciones aplicables. Los Proveedores deberán proporcionar información relacionada con asuntos como la clasificación de productos, licencias de exportación/importación y sanciones, según se solicite, para garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas de control de exportaciones aplicables.

7.9. Privacidad

Los Proveedores se comprometerán a proteger las expectativas razonables de privacidad de la información personal de todos los contactos comerciales, incluidos proveedores, clientes, consumidores y empleados. Los Proveedores cumplirán las leyes y los requisitos reglamentarios de privacidad y seguridad de la información cuando se recopile, almacene, procese, transmita y comparta información personal.

8. SISTEMAS DE GESTIÓN

Los Proveedores adoptarán o establecerán un sistema de gestión con un alcance relacionado con el contenido de este Código. El sistema de gestión se diseñará para garantizar: (a) el cumplimiento de las leyes, reglamentos y requisitos de los clientes que sean aplicables y estén relacionados con las operaciones y productos del Proveedor; (b) el cumplimiento de este SCOC; y (c) la identificación y mitigación de los riesgos operativos relacionados con este SCOC. También debe facilitar la mejora continua.

El sistema de gestión deberá contener los siguientes elementos:

8.1. Compromiso de la empresa

Los Proveedores deberán establecer declaraciones de política de derechos humanos, salud y seguridad, medio ambiente y ética que declaren el compromiso del Proveedor con la diligencia

debida y la mejora continua, aprobadas por la dirección ejecutiva. Las declaraciones de política se harán públicas y se comunicarán a los trabajadores en su idioma materno o en un idioma que entiendan a través de canales accesibles.

8.2. Rendición de cuentas y responsabilidad de la dirección

Los Proveedores deberán identificar claramente a los altos ejecutivos y a los representantes de la empresa responsables de garantizar la implementación de los sistemas de gestión y los programas asociados. La alta dirección deberá revisar el estado del sistema de gestión de forma periódica.

8.3. Requisitos legales y del cliente

Los Proveedores deberán adoptar o establecer un proceso para identificar, supervisar y comprender las leyes, reglamentos y requisitos del cliente aplicables, incluidos los requisitos de este SCOC.

8.4. Evaluación y gestión de riesgos

Los Proveedores deberán adoptar o establecer un proceso para identificar el cumplimiento legal, en relación con los riesgos medioambientales, de salud y seguridad (environmental, health and safety, EHS), laborales y éticos, incluidos los riesgos de grave impacto en los derechos humanos y el medio ambiente, asociados con las operaciones del Proveedor. Los Proveedores deberán determinar la importancia relativa de cada riesgo y los métodos de implementación de controles físicos y de procedimiento adecuados para controlar los riesgos identificados y garantizar el cumplimiento reglamentario.

8.5. Objetivos de mejora

Los Proveedores deberán establecer objetivos de rendimiento, metas y planes de implementación escritos para mejorar el rendimiento social y ambiental del Proveedor, incluida una evaluación periódica de su rendimiento para lograr dichos objetivos.

8.6. Formación

Los Proveedores deberán establecer programas para formar a gerentes y trabajadores a fin de aplicar las políticas, los procedimientos y los objetivos de mejora del Proveedor y cumplir los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

8.7. Comunicación

Los Proveedores deberán establecer un proceso para comunicar información clara y precisa sobre las políticas, las prácticas, las expectativas y el rendimiento del Proveedor a los trabajadores, proveedores, agentes reguladores, auditores y clientes.

8.8. Compromiso de los trabajadores/partes interesadas y acceso a soluciones

Los Proveedores establecerán procesos para la comunicación continua y bidireccional con los trabajadores, sus representantes y otras partes interesadas cuando sea relevante o necesario para obtener comentarios sobre las prácticas y las condiciones operativas cubiertas por este SCOC y para fomentar la mejora continua. Los trabajadores deberán tener un entorno seguro para proporcionar quejas y comentarios sin temor a las represalias o actos de venganza.

8.9. Auditorías y evaluaciones

Los Proveedores deberán realizar autoevaluaciones periódicas para garantizar la conformidad con

los requisitos legales y normativos, el contenido del SCOC y los requisitos contractuales del cliente relacionados con la responsabilidad social y medioambiental.

8.10. Proceso de acciones correctivas

Los Proveedores deberán establecer un proceso para la corrección oportuna de deficiencias identificadas mediante evaluaciones, inspecciones, investigaciones y revisiones internas o externas.

8.11. Documentación y registros

Los Proveedores deberán crear y mantener documentos y registros para garantizar el cumplimiento reglamentario y la conformidad con los requisitos de la empresa, junto con la confidencialidad oportuna para proteger la privacidad.

8.12. Responsabilidad del Proveedor

Los Proveedores deberán establecer un proceso para comunicar los requisitos del SCOC a los proveedores y para supervisar el cumplimiento del proveedor del SCOC.

9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Se espera que los Proveedores y sus empleados, agentes, subagentes y subcontratistas cumplan este SCOC mientras realizan negocios con o en nombre de Amphenol. Los Proveedores deberán, en un plazo de tres (3) días hábiles, informar a su contacto de Amphenol (o a un miembro del equipo directivo de Amphenol) de cualquier situación que provoque que el Proveedor infrinja este SCOC. El Proveedor establecerá un plan de mitigación para prevenir, minimizar o finalizar la infracción en un periodo de tiempo acordado de mutuo acuerdo. Aunque se espera que los Proveedores de Amphenol ejerzan sus propios controles y demuestren el cumplimiento de este SCOC, Amphenol puede auditar a los Proveedores o inspeccionar sus instalaciones para confirmar el cumplimiento.

Se espera que se responda a cualquier solicitud de información de Amphenol, se asista a la formación sobre este SCOC según se ofrezca, o cualquier obligación adicional de cualquier acuerdo con Amphenol más allá de este SCOC.

10. MECANISMO DE NOTIFICACIÓN

Para informar de un comportamiento cuestionable o una posible infracción del Código de conducta para proveedores, se recomienda a las personas que trabajen con su contacto principal de Amphenol para resolver su preocupación. Si eso no es posible o apropiado, informe de la(s) preocupación(es) en la [Línea de integridad de Amphenol](#).

Amphenol mantendrá la confidencialidad en la medida de lo posible y no tolerará ninguna represalia ni venganza contra ninguna persona que, de buena fe, haya buscado asesoramiento o haya informado de un comportamiento cuestionable o una posible infracción de este SCOC.



R. Adam Norwitt
Presidente y director ejecutivo